



Ajuntament  
de Calp

### **ASISTENTES**

#### **Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

#### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

#### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

#### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

## **ACTA Nº 25/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciocho de junio de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

### **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 11 de junio de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza a D<sup>a</sup>. Lina Pastor Bertomeu, por la utilización del Auditorio los días 3 y 4 de octubre de 2013.
4. Informe sobre instancias
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Informar favorablemente la realización de los gastos del generador para la feria de Andalucía.
2. Autorizar a Raúl Rodríguez serrano el uso de las instalaciones deportivas municipales desde el 01/07/2012 al 26/07/2013, y del 16/08/2013 al 31/08/2013, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
3. Autorizar a Getskal XXI, S.L. el uso de aulas de la escuela infantil "Virgen de las Nieves", para el

desarrollo de la "Escola Acuàtica d'Estiu.

4. Realizar los actos programados para la celebración de la noche de San Juan.
5. Autorizar a Gestkal XXI, S.L. el uso de las instalaciones deportivas municipales desde el 01/07/2012 al 26/07/2013 y del 16/08/2013 al 31/08/2013, en horario de 9,00 a 14,00 horas

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 11 de junio de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

## **2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Se da cuenta del escrito del Tribunal de Cuentas, en el que solicita se remita en el plazo de un mes, detalle de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2012 a los grupos constituidos en esta Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, especificándose el concepto, el importe reconocido y los pagos realizados hasta completar dicho importe con indicación de la fecha en que se han efectuado.

**2.2.-** Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique de la Cruz Lledó, Procurador de los Tribunales y de la mercantil "HABITAT RESORTS, S.L." indicando que ante la imposibilidad de llegar a una solución amistosa que ponga término al Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario Nº 1147/2009, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 179.2 de la LEC, por medio del presente escrito solicita el alzamiento de la suspensión acordada mediante Autos de 17 de noviembre de 2011, 4 de mayo y 4 de octubre de 2013, y la continuación del presente procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada del contenido de dichos documentos.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA A D<sup>a</sup>. LINA PASTOR BERTOMEU, POR LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO LOS DÍAS 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2013.** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

"D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escritos solicitados por D<sup>a</sup>. Lina Pastor Bertomeu con DNI 48295251N, con registros de entrada 8601 y 8602, ambos de fecha 4 de junio de 2013, se solicita el Auditorio para festival de música y baile los días 3 y 4 de octubre de 2013 desde las 1700 horas hasta las 22:00 h. En dichos escritos se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 € y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la "Asociación de costaleros del



Ajuntament  
de Calp

Stmo. Cristo de las tres caídas.”.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

#### **4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

4.1.- Se da cuenta de la instancia presentada por el AMPA del C.P. Gabriel Miró, en la

que solicita por motivos de espacio, como oficina temporal, la casa denominada "Conserje".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la petición.

## **5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

5.1.- Intervino el Sr. Alcalde indicando que consideraba interesante realizar los hermanamientos con las ciudades de Formentera, Amberes y Shrewsbury, y le encargaba al Sr. Van Parijs que iniciase tal labor.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la propuesta de que por la Concejalía de Turismo se inicie el proceso de hermanamiento con las ciudades arriba citadas.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DEL GENERADOR PARA LA FERIA DE ANDALUCIA).-**

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"ANTONIA MARÍA AVARGUES PASTOR, CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo

#### **EXPONE:**

Como viene siendo habitual los próximos días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2013, se celebrará en la plaza mayor de Calp **la feria Andaluza**, esta feria esta organizada por La Casa de Andalucía de Calp.

Debido al arraigo, hermandad, y vínculos familiares que esta población tiene con Andalucía desde hace más de 60 años, la casi totalidad de la población participa en los actos organizados en la feria, así como la mayoría de nuestros niños y jóvenes participan en los bailes y coreografías preparadas por la Casa de Andalucía y que tienen lugar en la plaza Mayor.

Esta Feria se acordó que se celebrara en el mes de julio, en plena temporada estival, que nuestra población recibe un gran número de turistas nacionales e internacionales que se suman a los actos de la feria como espectadores y algunos como participantes.

Como fiesta tradicional, y con una finalidad promocional del turismo, ya cuenta con numerosos actos para todas las edades, así como parque infantil, atracciones de feria, actuaciones musicales, bailes, etc.



Ajuntament  
de Calp

Considerando la importancia para nuestro municipio tener un evento de esa magnitud en las fechas expuestas, tanto por la promoción de la fiestas y turismo, como por la afluencia de público a este tipo de eventos, y el lugar donde se va a realizar la feria, por las dimensiones de la Plaza Mayor y su ubicación, por parte de esta Concejalía se considera justificada la financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Generador	1.011,44 €
<b>Total</b>	<b>1.011,44 €</b>

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe	Concepto
Gastos funcionamiento fiestas populares 3380 – 2269921	220130007699	RC	1.011,44	Generador feria Andaluza

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR A RAUL RODRÍGUEZ SERRANO EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESDE EL 01/07/2012 AL 26/07/2013, Y DEL 16/08/2013 AL 31/08/2013, EN HORARIO DE 9,00 A 14,00 HORAS).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Deportes, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local expone:

Por D. Raúl Rodríguez Serrano se ha solicitado el uso de las instalaciones deportivas municipales para realizar una escuela deportiva de verano en los meses de julio y agosto.

Por el técnico de deportes municipal Sr. Tur Cabrera se ha emitido informe especificando las instalaciones a utilizar y fechas y horarios de utilización, así como precios a pagar de conformidad con las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas municipales viene reguladas en la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos, cuyo art. 8 establece:

#### **ARTICULO 8 : TARIFAS**

8.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

8.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2.-	UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	--
2.1.1	Campo de fútbol de césped artificial, por partido	50,00
2.1.2.	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.1.3	Campo de fútbol de césped natural, por partido	50,00
2.1.4	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.2.1.	Pista polideportiva descubierta, por hora	20,00
2.2.2.	Suplemento por hora de luz artificial	5,00
2.3.1	Frontón, durante una hora o fraccion, 2 jugadores	5,00
2.3.2.	Frontón, durante una hora o fraccion, 4 jugadores	8,00
2.3.3.	Frontón, suplemento por hora de luz artificial	5,00
2.4.1	Pabellón municipal de deportes, por mes y jugador	15,00
2.4.2	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.5.1	Pavelló Esportiu Ifac, por mes y jugador	15,00
2.5.2	Suplemento por hora de luz artificial	10,00

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales que se relacionan, del 01/07/2012 al 26/07/2013, y del 16/08/2013 al 31/08/2013, en horario de 9,00 a 14,00 horas, previo pago del precio público de 15 euros por mes y jugador, por cada una de las instalaciones deportivas siguientes:

- a) Camp de futbol de césped natural
- b) Campo de Fútbol-sala
- c) Pavelló d'Esports “Domingo Crespo”



Ajuntament  
de Calp

- d) Pista azul
- e) Campo de futbol grande
- f) Instalaciones de césped junto a la pista grande de baloncesto
- g) Instalaciones para pilota valenciana
- h) Campo de fútbol 7

Se entenderá por número de jugadores el número de alumnos participantes en la escuela deportiva de verano.

Por los servicios técnicos deportivos municipales se efectuará propuesta de liquidación, a la vista de los alumnos participantes en la referida escuela deportiva.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo al servicio de deportes e intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR A GETSKAL XXI, S.L. EL USO DE AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL “VIRGEN DE LAS NIEVES”, PARA EL DESARROLLO DE LA “ESCOLA ACUÀTICA D'ESTIU”).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Educación, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Por GESTKAL XXI, S.L. se ha solicitado el uso de aulas de la guardería Virgen de las Nieves y patio exterior para el mes de julio, para realizar la actividad “Escola Acuàtica d'Estiu”, durante los mes de junio (24 al 30), julio (1 al 31) y agosto (1 al 31).

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las siguientes consideraciones:

*1.- De conformidad con el arte. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ningún de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.*

*2.- El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre*

aquellos cuya exigencia esta prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)

3.- Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).

4.- En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).

5.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2011, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno.

6.- Estudio de costes del servicio.

6.1.- Con las previsiones facilitadas desde la concejalía se efectúan los cálculos siguientes:

-- COSTES DE PERSONAL			--	--	--	--	--	
--	nº plaza	denominación actual	anual (prta.)	Seg. Social	total anual	mensual (prorrata)	% imputº	mensual imputado por mes y aula
--	447-05	CONSERJE EDF. COMUNITARIOS	13.561,08	4.407,35	17.968,43	1.497,37	10,00	149,74
--	322-02	LIMPIADOR/A	13.324,95	4.330,61	17.655,56	1.471,30	10,00	147,13
-- OTROS COSTES			--	--	--	--	--	--
3420	2211003	PRODUC. LIMP. Y ASEO, INSTALACIONES DEPORTIVAS	--	--	1.450,00	120,83	15,00	18,13
3210	2210011	SUMº ELECT. SERV. VARIOS ESCOLA INFANTIL	--	--	24.400,00	2.033,33	10,00	203,33
--	--	--	--	--	--	--	<b>total</b>	<b>518,32</b>

## 7.- Tipos impositivos IVA

La actividad a desarrollar se encuentra incluida entre las exenciones contempladas en el art. 20.Uno.8º LIVA, que prevé dicha exención para:

8º. Las prestaciones de **servicios de asistencia social** que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o





Ajuntament  
de Calp

*establecimientos privados de carácter social:*

*a) Protección de la infancia y de la juventud.*

*Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.*

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar a GETSKAL XXI, S.L. el uso de aulas de la escuela infantil “Virgen de las Nieves”, para el desarrollo de la “Escola Acuàtica d’Estiu”, en las fechas solicitadas y en horario de 9,00 a 14,00 horas, previo pago del precio público siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Aula de la Escuela Infantil “Virgen de las Nieves”, por aula y mes	518,32	0,00	518,32

Para los periodos inferiores al mes, se calculará la prorrata correspondiente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**4.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (REALIZAR LOS ACTOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE DE SAN JUAN).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, Economía, Empresa y Empleo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“La abajo firmante, Dña. Antonia M<sup>a</sup> Avargues Pastor, Concejala Delegada de Fiestas, Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Que con motivo de la festividad de San Juan, como es tradicional por parte de esta

Concejalía se organiza una fiesta en la playa del Bol la noche del 23 de junio que consiste en:

Orquesta en la Plaza Colón desde las 22,00 horas del día 23 hasta las 3 de la mañana del día 24.

Hoguera en la Plaza Colón (crema a las 24,00 horas.

Castillo de fuegos artificiales desde el espigón de la plaza de la montaña (a las 23,45 horas)

Solicitado al Servicio Provincial de Costas la autorización para el disparo del castillo de día 23, con fecha 16 de mayo del 2013 se registra en el Ayuntamiento la autorización para el disparo desde el espigón nº de registro de entrada 7520.

Con fecha 30 de mayo se comunica a la Subdelegación de Gobierno de Alicante el disparo del castillo de fuegos en la playa del Bol registro de salida del Ayuntamiento número 6113, la cantidad de masa reglamentada es de 19,45 kg, si la cantidad no excede los 50 kg no se necesita autorización, ni plan de emergencias, ni de seguridad.

Se ha solicitado por parte de la Policía Local la presencia de los Bomberos para la crema de los fuegos y de la hoguera, así como la ambulancia.

Considerando que es una fiesta tradicional y de gran arraigo en esta Comunidad, así como atractivo turístico, esta Concejalía está interesada en que se organice dicha fiesta.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Realizar los actos programados para la celebración de la noche de San Juan la tarde noche del día 23-24 de junio en el lugar y horarios arriba indicados.

2º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al departamento de servicios generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

5.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR A GESTKAL XXI, S.L. EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESDE EL 01/07/2012 AL 26/07/2013, Y DEL 16/08/2013 AL 31/08/2013, EN HORARIO DE 9,00 A 14,00 HORAS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Deportes, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL



Ajuntament  
de Calp

AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local expone:

Por Gestkal XXI, S.L. se ha solicitado el uso de las instalaciones deportivas municipales para realizar la actividad de "Multiesport estiu" en los meses de julio y agosto.

Por el técnico de deportes municipal Sr. Tur Cabrera se ha emitido informe especificando las instalaciones a utilizar y fechas y horarios de utilización, así como precios a pagar de conformidad con las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas municipales viene reguladas en la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos, cuyo art. 8 establece:

### **ARTICULO 8 : TARIFAS**

8.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

8.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2.-	UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	--
2.1.1	Campo de fútbol de césped artificial, por partido	50,00
2.1.2.	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.1.3	Campo de fútbol de césped natural, por partido	50,00
2.1.4	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.2.1.	Pista polideportiva descubierta, por hora	20,00
2.2.2.	Suplemento por hora de luz artificial	5,00
2.3.1	Frontón, durante una hora o fraccion, 2 jugadores	5,00
2.3.2.	Frontón, durante una hora o fraccion, 4 jugadores	8,00
2.3.3.	Frontón, suplemento por hora de luz artificial	5,00
2.4.1	Pabellón municipal de deportes, por mes y jugador	15,00
2.4.2	Suplemento por hora de luz artificial	10,00
2.5.1	Pavelló Esportiu Ifac, por mes y jugador	15,00
2.5.2	Suplemento por hora de luz artificial	10,00

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales que se relacionan, del 01/07/2012 al 26/07/2013, y del 16/08/2013 al 31/08/2013, en horario de 9,00 a 14,00 horas, previo pago del precio público de 15 euros por mes y jugador, por cada una de las instalaciones deportivas siguientes:

- i) Camp de futbol de césped natural
- j) Campo de Fútbol-sala
- k) Pavelló d'Esports "Domingo Crespo"
- l) Pista azul
- m) Campo de futbol grande
- n) Instalaciones de césped junto a la pista grande de baloncesto
- o) Instalaciones para pilota valenciana
- p) Campo de fútbol 7

Se entenderá por número de jugadores el número de alumnos participantes en la escuela deportiva de verano.

Por los servicios técnicos deportivos municipales se efectuará propuesta de liquidación, a la vista de los alumnos participantes en la actividad de "Multiesport estiu" solicitada.

Los horarios de utilización de las instalaciones se ajustarán a las previsiones señaladas por los servicios técnicos deportivos municipales.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo al servicio de deportes e intervención municipal, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.